

## EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES<sup>1</sup> EN COLOMBIA

1º de abril a 30 de junio 2010

**Mesa de trabajo sobre ejecuciones extrajudiciales:** Observatorio de derechos Humanos y diH de la CCEEU, Corporación Jurídica Libertad, Cajar, CCJ, Cos-pacc, Humanidad Vigente, Minga, Banco de Datos del Cinep, Comité de Derechos Humanos del Bajo Ariari, Sembrar, Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Corporación Reiniciar, Paz con Dignidad Colombia, Redher, Corporación Yira Castro, Justapaz, Comisión Interclesial de Justicia y Paz, Colectivo de Abogados "Luis Carlos Pérez", Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos y la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello. Acompañante: Peace Brigades International.

### Dirección de contacto:

Observatorio de derechos humanos  
y derecho humanitario de la  
Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos  
Bogotá (Colombia): avenida carrera 24 (Parkway) n.º 37 - 54  
Teléfonos: 2887187 - 2883875 - 2881132.  
E-mail: [coeuropa@etb.net.co](mailto:coeuropa@etb.net.co)  
Página web: [www.ddhhcolombia.org.co](http://www.ddhhcolombia.org.co)

<sup>1</sup> De acuerdo con la definición extendida en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, las ejecuciones extrajudiciales, es la privación arbitraria de la vida de una o varias personas, por parte de agentes estatales; "una forma de pena sin proceso o pena extralegal, aplicado al margen de un proceso legal y en contravención al principio de legalidad", "que establece que "nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable"

## I. PANORAMA

### General

**Informe final del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales.** El 31 de marzo de 2010, en Ginebra (Suiza), el relator Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, presentó el informe final de su visita a Colombia en el mes de junio de 2009. En su informe, Philip Alston es contundente en afirmar que sus investigaciones encontraron "*que miembros de las fuerzas de seguridad de Colombia perpetraron un número significativo de ejecuciones extrajudiciales en un patrón que se fue repitiendo a lo largo del país*".

Alston resaltó que la estrategia del Gobierno se ha enfocado en la derrota militar de los grupos alzados en armas, "*pero también se debería considerar los acuerdos humanitarios y las negociaciones para terminar el conflicto de una vez por todas*".

Igualmente señaló que "*la manera como Colombia maneje sus retos de seguridad, una continua transparencia sobre el contenido y consecuencias de sus políticas y un enfoque sobre las responsabilidades por violaciones beneficiará a las víctimas, a sus familiares y a la sociedad en su conjunto y también tendrá un fuerte impacto positivo en la legitimidad del Gobierno y sus políticas*".

El relator especial también encontró "*un alarmante nivel de impunidad para los ex paramilitares*". Según Alston, "*la inmensa mayoría de los paramilitares responsables de violaciones de los derechos humanos fueron desmovilizados sin ser investigados y muchos se beneficiaron de amnistías*".

"Hoy, el fracaso del proceso de rendición de cuentas es claro ante el dramático aumento de los asesinatos por parte de grupos armados ilegales compuestos en su mayoría por antiguos paramilitares", añade.

Por ello, pide que el Gobierno colombiano impulse "cambios sustantivos" en la Ley de Justicia y Paz, ideada para exigir responsabilidades a los paramilitares por sus crímenes<sup>2</sup>.

### Conociendo la verdad

**Descarnado relato.** El 17 de mayo de 2010, se conoció el descarnado relato que le entregó a la justicia el soldado profesional Dairo Alberto Borja (hoy en el programa de protección a testigos de la Fiscalía) sobre las 'vueltas' de uniformados en el contexto de las ejecuciones extrajudiciales. A continuación, algunos de los aspectos más relevantes de una operación en la que asesinaron a cinco personas en Guaviare:

De acuerdo con el uniformado Dairo Alberto Borja, durante años estuvo en un batallón de contraguerrilla que desarrollaba operaciones en Guaviare. Allí fue testigo de un sinnúmero de barbaridades cometidas por quienes decían defender al Estado.

En una de las operaciones dirigida por el teniente Fajardo, Borja se percató de que unos soldados de ese batallón "*habían cogido unas vaquitas*", refiriéndose a cinco civiles que fueron retenidos y llevados a una finca en la que permanecieron varios días. Esa operación estaba a cargo de la compañía Arco 1 bajo el mando de un teniente de apellido Collazos; la casa estaba ubicada dentro de una finca coquera que estaba desocupada. El día del

crimen, las personas fueron ubicadas en el comedor de la cocina, las sentaron a la mesa, el teniente Fajardo salió de la casa, se llevó el radio a la boca y por éste se escuchó que dijo "Cobra, cobra". Era la señal para dispararles.

El último de los civiles, natural de Pasto, que estaba encerrado en una pieza del segundo piso lo sacaron de la casa, lo llevaron a la orilla de un monte donde había gente esperándolo y se volvió a escuchar el código "Cobra, cobra". En adelante vino lo que el teniente Fajardo denominó la 'legalización'. Al decir del soldado Borja, Fajardo se asomó a la cocina y se asustó porque los disparos hacia los civiles fueron todos en la cabeza "y eso no lo hace ni un francotirador"; se molestó mucho y dijo: "La cagaron"

Entre tanto, se reportaron al puesto de mando para informar que habían dado de baja a unos guerrilleros, "entonces Fajardo dio la orden de que disparáramos fuerte con todo para que mientras él hablaba por radio sonaran los tiros y se pensara que en realidad había un combate", se pidió apoyo aéreo y llegaron dos aviones de la Fuerza Pública que dispararon unas ráfagas. La escena se simuló tan bien que se reportó que el combate era con no menos de 20 guerrilleros bien adentro de las selvas del Guaviare.

En su relato, el entonces soldado profesional manifestó que los civiles asesinados fueron llevados a un potrero y luego trasladados a un helicóptero hasta Medicina Legal. Añadió que un general llegó al lugar a supervisar la operación y que por el éxito de ésta le dieron a la compañía Arco 45 días de permiso. Agregó el testigo protegido que antes de asesinar a estas cinco personas los retenidos tenían pesadillas y decían dormidos "no me maten, suéltlenme". Para calmarlos, se robaron una gallina, la fueron a cocinar a esa casa

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Informe Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, 31 de marzo de 2010.

abandonada y hasta jugaron cartas con ellos.

Por eso, escuchó el soldado Borja que varios uniformados le confesaron que matar a esas cinco personas les había dado duro, que eso había sido muy berraco.

Por último, relató que nunca se le va a olvidar “cómo le quedó la cabeza a esa gente”, pues se acercó a mirar los muertos y que tiempo después, cuando vinieron las investigaciones, a todos los soldados los reunieron para decirles qué debían declarar, les escribían eso para que no se les olvidara y el objetivo era “que todo el mundo hablara el mismo idioma”<sup>3</sup>.

### Justicia

**Asegurados militares por asesinato de Carlos Mario David.** El 30 de marzo de 2010, en Bogotá, la Fiscalía octava de la unidad nacional de derechos humanos y DIH, profirió medida de aseguramiento en contra de un teniente y tres soldados profesionales por su responsabilidad en el homicidio de Carlos Mario David García (21 años de edad), el 25 de marzo de 2007, en zona rural del municipio de Cantagallo (sur de Bolívar). De acuerdo a las investigaciones, militares adscritos al Batallón Batalla de Calibío, asesinaron a Carlos Mario y luego lo presentaron ante la comunidad como guerrillero muerto en combate. Durante el hecho resultó herido un menor de edad quien logró escapar.

De acuerdo a la fuente, esta investigación había sido avocada en principio por la Justicia Penal Militar quien resolvió la situación jurídica de los militares, absteniéndose de imponer medida de aseguramiento. Actualmente uno de los acusados, el Teniente Castellanos, se encuentra recluido en una guarnición militar con permiso para trabajar al

<sup>3</sup> El Espectador.com, *Confesiones de un 'positivo'*, Bogotá, 17 de mayo de 2010.

interior de las instalaciones militares y autorización de estudio para obtener ascenso al grado de Capitán<sup>4</sup>.

**Condenados militares por asesinato de Gabriel Valencia.** El 10 de mayo de 2010, en Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia confirmó la condena de 33 años de prisión contra un teniente del Ejército, y tres soldados profesionales, responsables por la muerte del labriego Gabriel Valencia Ocampo el 5 de octubre de 2005 en Argelia (Antioquia). La víctima fue reportada como abatida en combate entre tropas de la Cuarta Brigada y las Farc.

La investigación adelantada por un fiscal de Derechos Humanos y DIH comprobó que un día antes de su muerte Valencia Ocampo fue retenido por una patrulla militar en esa población.

El labriego logró fugarse y pidió ayuda en la Estación de Policía del pueblo. Hasta las instalaciones policiales llegaron los miembros de la patrulla quienes argumentaron que Valencia era un soldado desertor. Sin verificación alguna, el capitán de la Policía Alexander Amézquita Vargas entregó al campesino a los militares<sup>5</sup>.

**Acusados militares por asesinato de Galvis Osorio.** El 14 de mayo de 2010, en Barranquilla (Atlántico), un fiscal de Derechos Humanos y DIH profirió resolución de acusación en contra de un mayor, un sargento y cuatro soldados del Ejército, adscritos al Guala Guajira, por su presunta responsabilidad en el homicidio Gálvis Osorio Estrada Vidal el 15 de mayo de 2006 en el Alto del Pino, corregimiento Las Flores, jurisdicción de Riohacha (Guajira). De acuerdo a las investigaciones los militares presentaron a la

<sup>4</sup> Humanidad Vigente, *Nota de prensa*, Bogotá, 1º de abril de 2010.

<sup>5</sup> Fiscalía General de la Nación, *En firme condena de 33 años de prisión a militares*, Medellín, 10 de mayo de 2010.

víctima como muerto en un combate entre el Ejército y el Frente 59 de las Farc<sup>6</sup>.

**Medida de aseguramiento en contra de militares por asesinato Helena Ríos.** El 21 de mayo de 2010, en Bogotá, un fiscal de Derechos Humanos y DIH ordenó medida de aseguramiento, consistente en detención preventiva sin beneficio de excarcelación para nueve militares implicado en el homicidio de María Helena Ríos Herrera, el 30 de julio de 2004 en Medellín (Antioquia).

De acuerdo a las investigaciones, varios de estos militares adscritos a la cuarta Brigada están también implicados en el asesinato de Diego Alfonso Ortiz Muñoz, cometido en el barrio La Sierra de Medellín el 4 de junio de 2005<sup>7</sup>.

**Acusados militares por asesinato de Diego Silver.** El 24 de mayo de 2010, en Bogotá, dos oficiales y dos soldados profesionales fueron acusados por la Fiscalía, como presuntos coautores del homicidio de Diego Silver García Suaza, el 30 de mayo de 2006, en horas de la madrugada, en la vereda San José, municipio de Santa Bárbara (Antioquia).

De acuerdo a las investigaciones, tropas del Batallón de Ingenieros Pedro Nel Ospina durante un intercambio de disparos con supuestos extorsionistas ultimaron a Diego Silver e hirieron a otra persona quien logró ocultarse en la maleza y al amanecer fue ayudado por los lugareños<sup>8</sup>.

**Acusados militares por asesinato de Héctor Bahamón.** El 26 de mayo de 2010, Bogotá, la Fiscalía profirió resolución de acusación en contra

<sup>6</sup> Fiscalía General de la Nación, *A juicio seis militares por homicidio en la Guajira*, Barranquilla, 14 de mayo de 2010.

<sup>7</sup> Fiscalía General de la Nación, *Asegurados soldados por muerte de una mujer*, Bogotá, 21 de mayo de 2010.

<sup>8</sup> Fiscalía General de la Nación, *Oficiales y soldados acusados por homicidio*, Bogotá, 24 de mayo de 2010.

de cuatro miembros del Ejército, por su presunta responsabilidad en el asesinato de Héctor Germán Bahamón Oviedo, el 22 de julio de 2006 en un puesto de control militar en la vía de San Vicente del Caguán a Los Pozos (Caquetá). En el mismo hecho quedó herida otra persona.

De acuerdo a los militares Héctor murió luego que ellos respondieron al hostigamiento de unos terroristas. Sin embargo, las investigaciones pudieron establecer que los particulares fueron atacados en estado de indefensión<sup>9</sup>.

**Asegurados mayor del Ejército como determinador del asesinato de Ernesto Cruz Guevara.** El 5 de mayo de 2010, en Villavicencio (Meta), un fiscal de Derechos Humanos y DIH aseguró aun mayor del Ejército, como presunto determinador de homicidio agravado del labriego Ernesto Cruz Guevara el 22 de abril de 2006 en la vereda El Retiro del municipio de Aguazul (Casanare). De acuerdo a las investigaciones, al lugar llegaron tropas del Batallón Guías de Casanare y mientras unos soldados perseguían, presumiblemente, a los insurgentes; un suboficial entró a la vivienda de Ernesto y lo retuvo. El labriego fue sacado de allí, le hicieron vestir un uniforme camuflado y finalmente le dispararon.

Junto al cadáver de Cruz Guevara los responsables pusieron un fusil, lo llevaron por vía aérea a Yopal (Casanare), y lo presentaron como guerrillero muerto en combate.

En la misma providencia el fiscal instructor revocó la medida de aseguramiento impuesta al sargento Jean Carlos Torres Nieto, quien no obedeció la orden supuestamente proferida por Gómez Bernal para que ultimara a Cruz Guevara. Otros cinco militares que no intervinieron en el crimen fueron

<sup>9</sup> Fiscalía General de la Nación, *Cuatro militares a juicio por homicidio agravado*, Bogotá, 26 de mayo de 2010.

excargados, pero continúan vinculados al proceso por el delito de favorecimiento<sup>10</sup>.

**Acusados militares por asesinato de Diemer Vergara.** El 31 de mayo de 2010, en Bogotá, un oficial, un suboficial y dos soldados profesionales fueron acusados por su presunta responsabilidad en la muerte de Diemer Vergara Pérez, el 6 de mayo de 2006, en el corregimiento El Limón en jurisdicción del municipio de Chaparral (Tolima).

De acuerdo con el reporte de los militares adscritos al Batallón Caicedo, área rural de la citada población, se libró un combate con un grupo armado ilegal en el que fue muerta una persona, a quien le hallaron una granada de fragmentación. Posteriormente, en desarrollo de la investigación se estableció que la víctima era un campesino de la zona<sup>11</sup>.

**Coronel Plazas, condenado a 30 años de prisión.**

El 9 de junio de 2010, en Bogotá, la Juez Tercera Penal del Circuito Especializado decidió condenar a 30 años de prisión al Coronel Luis Alfonso Plazas Vega, tras hallarlo culpable por la desaparición forzada de Carlos Augusto Rodríguez Vera, Cristina Del Pilar Guarín Cortes, David Suspes Celis, Bernardo Beltrán Hernández, Héctor Jaime Beltrán, Lucy Amparo Oviedo De Arias, Gloria Estela Lizarazo Figueroa, Luz Mary Portela León, Norma Constanza Esguerra, Gloria Anzola De Lanao, durante la retoma del Palacio de Justicia, el 6 y 7 de noviembre de 1985.

Con esta decisión la Justicia de Colombia ha enviado un mensaje inequívoco, señalaron los abogados Jorge Molano y Germán Romero: “La administración de justicia ha sentenciado que así no se defiende la democracia, maestro. La

<sup>10</sup> Fiscalía General de la Nación, *Oficial del Ejército asegurado por homicidio agravado*, Villavicencio, 5 de mayo de 2010.

<sup>11</sup> Fiscalía General de la Nación, *Acusaciones por muerte de campesino en Chaparral*, Bogotá, 31 de mayo de 2010.

democracia no se defiende torturando, desapareciendo, ni asesinando”.

Han indicado a su vez los apoderados de la parte civil que “las persecuciones, hostigamientos, amenazas y procesamientos injustificados de que han sido objeto la Juez María Stella Jara y la Fiscal Ángela María Buitrago, así como las persecuciones a los familiares de las víctimas y sus representantes, entre ellos el abogado José Eduardo Umaña Mendoza, quien durante 13 años represento a las víctimas y fue asesinado el 18 de abril de 1998, señalan un resquebrajamiento del Estado de Derecho y la ausencia de garantías para el funcionamiento independiente e imparcial de la administración de justicia en Colombia”<sup>12</sup>.

El 9 de junio de 2010, en Bogotá durante una alocución presidencial, Álvaro Uribe Vélez se mostró indignado por la decisión del tribunal y dijo que *el holocausto al Palacio de Justicia fue un delito de lesa humanidad causada por la alianza del narcotráfico con la guerrilla del M19 y que esa condena de 30 años al coronel Plazas genera "dolor y desestímulo" a los integrantes de las Fuerzas Armadas.*

Uribe expresó el dolor que le produce la condena a 30 años de prisión del coronel Alfonso Plazas y la orden de investigar a Belisario Betancur, al considerar que se está construyendo un panorama de inseguridad jurídica, explicó además, que harán una revisión de ordenamiento jurídico para evitar que las Fuerzas Armadas colombianas se desestimulen.

"Está bien que las Fuerzas Armadas tienen que ser eficaces y tienen que ser transparentes, que tienen que recuperar totalmente el orden público y respetar absolutamente los derechos humanos. Pero

<sup>12</sup> “Así no se defiende la democracia maestro”, dhcolombia.org, Bogotá, 9 de junio de 2010.

de ahí al maltrato a las Fuerzas Armadas hay un trecho muy amplio".

Indicó que el dolor que siente por las Fuerzas Armadas obedece al hecho de que él, como presidente de Colombia, es su comandante<sup>13</sup>.

El 24 de junio de 2010, a pesar de lo ordenado por la sentencia condenatoria, El Inpec trasladó a las instalaciones de la Escuela de Infantería, en el norte de Bogotá, a Alfonso Plazas Vega.

Según la sentencia, el oficial tendría que ser trasladado del Hospital Militar Central a un centro de reclusión para el cumplimiento de su condena. Agentes del Inpec, bajo absoluto hermetismo, realizaron el traslado del coronel Plazas Vega a los calabozos de esa guarnición militar y no a la cárcel Picota, como lo pedían los representantes de las víctimas<sup>14</sup>.

**Asegurados militares por asesinato de Wilson Posada.** El 10 de junio de 2010, en Medellín (Antioquia), un fiscal de Derechos Humanos y DIH aseguró a un mayor y a un cabo tercero del Ejército por el homicidio del labriego Wilson Posada Quintero, el 21 de noviembre de 2004, en la vereda Peñoles del municipio de Granada (Antioquia).

De acuerdo a las investigaciones, tropas del Batallón Juan del Corral reportaron a Wilson como abatido en combates con las Farc y colocaron junto al cadáver un changón, dos cartuchos y un radio de comunicaciones. Vecinos y testigos presenciales declararon a la Fiscalía que la víctima fue retenida y golpeada por las tropas regulares, y luego fue asesinada. Señalaron, además, que los militares

activaron una carga explosiva para simular un combate con la insurgencia<sup>15</sup>.

**Sentencia contra militares implicados en asesinato de Edwin Legarda.** El 11 de junio de 2010, en Popayán (Cauca), el Juez Segundo de Conocimiento de Popayán halló responsables a un Sargento, un Cabo y cuatro soldados campesinos por el homicidio de José Edwin Legarda Vásquez, esposo de la líder indígena del Cauca Ayda Quilcué, el 16 de diciembre de 2008 en la vía que conduce del municipio de Inza a Popayán, cuando el vehículo en el que se desplazaba Legarda Vásquez fue baleado por los militares. Durante el mismo proceso se absolvió al soldado Andrés Casso Chate<sup>16</sup>.

**Asegurados militares por asesinato de dos hermanos, uno de ellos menor de edad.** El 25 de junio de 2010, un fiscal de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH profirió medida de aseguramiento en contra de un cabo segundo del Ejército nacional por el asesinato de dos hermanos, el 2 de julio de 2004, en la vereda Corrientes, municipio de Concepción (Antioquia). De acuerdo a las investigaciones, tropas del Batallón Bajes de la Cuarta Brigada llegaron hasta la vivienda de la familia Guarín Guarín y se llevaron a un menor de 16 años, para que los condujera hasta la casa de su hermano Andrés Fernando. Un día después esas personas fueron reportadas como abatidas en combate entre las tropas regulares y guerrilleros del frente "Bernardo López Arroyave" del ELN<sup>17</sup>.

<sup>13</sup> Adriana Álvarez Uribe, *Presidente Uribe reitera que condena a coronel Plazas Vega desestimula a las Fuerzas Armadas*, La Wradio.com, Bogotá, 10 de junio de 2010.

<sup>14</sup> *El coronel Plazas Vega fue trasladado a la Escuela de Infantería*, Caracol Noticias.com, Bogotá, 25 de junio de 2010.

<sup>15</sup> Fiscalía General de la Nación, *Acusados oficial y suboficial del Ejército por homicidio de campesino*, Medellín, 10 de junio de 2010.

<sup>16</sup> Fiscalía General de la Nación, *Declaran culpables a militares por homicidio de esposo de líder indígena*, Popayán, 11 de junio de 2010.

<sup>17</sup> Fiscalía General de la Nación, *Asegurado suboficial por homicidio de dos hermanos*, Medellín, 25 de junio de 2010.

**Sentencia de la CIDH en contra del Estado colombiano por asesinato de Manuel Cepeda.** El 28 de junio de 2010, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en una sentencia histórica estableció la responsabilidad internacional del Estado colombiano por la ejecución extrajudicial del líder político, comunicador y último senador electo de la Unión Patriótica UP y el Partido Comunista Colombiano PCC, Manuel Cepeda Vargas.

En su sentencia, el Tribunal Interamericano, consideró que el asesinato del senador Cepeda, perpetrado el 9 de agosto de 1994, se produjo en un “contexto de amenazas y hostigamientos permanentes por sus posiciones políticas”, “de desprotección por parte de agentes estatales” y de violencia sistemática ejercida contra la UP, “dada la intención de atacar y eliminar a sus miembros e incluso simpatizantes”. Enfatizó la Corte que en este escenario las declaraciones de funcionarios que vincularon a la UP y al PCC con las FARC, “colocaron a los miembros de la UP en una posición de mayor vulnerabilidad y aumentaron el nivel de riesgo en que se encontraban (párr.85)”.

La Corte destacó la importancia de las voces de oposición para la democracia, y la obligación estatal de generar condiciones y garantías para su real participación en el debate público. En este sentido, estableció que “la ejecución extrajudicial de un oponente por razones políticas no solo implica la violación de diversos derechos humanos, sino que atenta contra los principios en que se fundamenta el Estado de Derecho, y vulnera directamente el régimen democrático (párr. 177)”.

Para el Tribunal, las acciones de estigmatización han recaído también sobre los familiares del senador Cepeda y los ha expuesto a continuar recibiendo hostigamientos y amenazas (párr. 209). Al respecto, la Corte valoró los pronunciamientos emitidos durante la campaña de reelección

presidencial de Álvaro Uribe Vélez en el año 2006 y trajo a colación el pronunciamiento de la Corte Constitucional Colombiana (T-959) en el “que reconoció que la difusión de ciertos mensajes a través de medios masivos de comunicación menoscabó el buen nombre y la honra del señor Iván Cepeda Castro, en cuanto hijo de una de las víctimas de la violencia política del país y que los mencionados derechos también se han violado a sus familiares (párr. 206)”.

Aunque el Estado colombiano ya había reconocido parcialmente su responsabilidad frente a la ejecución extrajudicial del senador Cepeda, la Corte dio por probados hechos que el Estado se negaba a aceptar, entre ellos la existencia de una “estructura organizada que determinó, planificó y llevo a cabo la ejecución del senador Cepeda Vargas (párr. 101)”, en la que habrían participado agentes estatales como autores intelectuales, así como jefes y miembros de uno o varios grupos paramilitares (párr. 114), quienes habrían actuado en coordinación para perpetrar el crimen.

Frente a esta estructura compleja de participación criminal, la Corte determinó que el Estado colombiano está obligado a “desentrañar las estructuras que permitieron las violaciones, sus causas, sus beneficiarios y sus consecuencias (párr. 118)”, al tiempo que determinar “los patrones de actuación conjunta y todas las personas que de diversas formas participaron en dichas violaciones y sus correspondientes responsabilidades (párr. 119)”. Ello implica atender a la “comunidad de prueba” presente en otras investigaciones relativas a asesinatos, hostigamientos y amenazas de otros líderes, representantes e incluso candidatos presidenciales de la UP (párr. 120).

A propósito del proceso de desmovilización paramilitar y en consideración a la extradición de varios jefes paramilitares que cuentan con información relevante acerca del crimen del senador Cepeda, la Corte estableció que el Estado

colombiano tiene el deber de desarrollar con mayor diligencia y coherencia las labores de individualización, identificación e investigación (párr. 164) de los beneficiarios del proceso, al tiempo que señaló claramente que “la aplicación de figuras como la extradición no debe servir como un mecanismo para favorecer, procurar o asegurar la impunidad”, en tanto “un Estado no puede otorgar protección directa o indirecta a los procesados por crímenes que impliquen violaciones graves contra derechos humanos mediante la aplicación indebida de figuras legales que atenten contra las obligaciones pertinentes (párr. 166)”. Al respecto, el Tribunal Interamericano acoge la decisión de la sala penal de la Corte Suprema de Justicia colombiana en la materia.

Con fundamento en los hechos probados, la Corte Interamericana determinó la responsabilidad por acción y omisión del Estado colombiano frente al derecho a la vida, integridad personal, derechos políticos, derecho de asociación, libertad de expresión, honra y dignidad, libertad de circulación y residencia, garantías judiciales y protección judicial del senador Cepeda Vargas y sus familiares<sup>18</sup>.

### Opinión

**Lo que viene sucediendo en Colombia plantea serios cuestionamientos al Gobierno norteamericano.** El 1º de abril de 2010, Dan Kovalik, abogado de derechos humanos y laborales en Pittsburgh, en relación al tema de “falsos positivos”, afirma que a pesar del escándalo, la información sigue siendo poca debido a la falta de cobertura de los medios de comunicación.

<sup>18</sup> Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, *Corte Interamericana condena al Estado por ejecución extrajudicial del último senador electo de la UP Manuel Cepeda Vargas y ordena reconocer responsabilidad ante el Congreso de la República*, Bogotá, 28 de junio de 2010.

Además afirma que el reciente descubrimiento del cementerio clandestino de la Macarena en el Meta y el hecho de que esa fosa fuera descubierta a las afueras de una base militar colombiana supervisada por asesores militares estadounidenses *es especialmente preocupante, y plantea serias interrogantes sobre la propia conducta de Estados Unidos en ese país y pone aún más en duda la conveniencia de un acuerdo del presidente Obama con el presidente Álvaro Uribe el año pasado de permitir el acceso de EE.UU. a 7 bases militares en ese país*<sup>19</sup>.

### Impunidad

#### II. CASOS

##### 1. Ejecuciones extrajudiciales

**Presunta ejecución extrajudicial en Tarazá.** El 1º de abril de 2010, hacia las 4:30 de la tarde, en la vereda el Mocho del municipio de Tarazá (Antioquia), fue asesinado Carlos Alberto García Suárez, campesino jornalero de 27 años de edad. De acuerdo a la denuncia el hecho fue cometido por integrantes de la Séptima división del Ejército nacional, quienes le dispararon un tiro en la cabeza y luego de desvestir el cadáver, le pusieron un uniforme militar camuflado, junto a un rifle de asalto AK 47 cargado con munición y una granada<sup>20</sup>.

##### 2. Amenazas

**Agresiones por parte de militares a comunidades en Dolores.** En el mes de abril se conoció una serie de hechos cometidos por las fuerzas militares, que evidencian los atropellos a los cuales está siendo sometida la población civil

<sup>19</sup> Dan Kovalik, *EE.UU. y Colombia esconden atrocidades a través de fosas comunes*, 1º de abril de 2010.

<sup>20</sup> Asociación de Campesinos del Bajo Cauca, *Denuncia Pública*, Cauca, abril de 2010.

de las veredas El Piñal, Palmira, Vegas del Café y Café las Pavas en el municipio de Dolores (Tolima), por parte de las fuerzas militares. A continuación reseñamos algunos casos:

- El 26 de marzo de 2010, unidades de la Brigada Móvil n.º. 21 del Ejército nacional, llegaron a la casa de una pareja que trabaja para el señor Luis Torres, en una finca ubicada en la vereda Vegas del Café. En este sitio asediaron por espacio de dos horas a la señora Marilín Ramírez y a su esposo, diciéndoles que ellos parecían guerrilleros y afirmaron que las tropas se encontraban en la zona porque los paramilitares estaban por llegar.
- El 29 de marzo de 2010, hacia las 5:00 de la madrugada y hasta las 6:00 de la mañana, un grupo aproximadamente de 20 soldados, llegaron a la casa de los hermanos Albeiro, Juan Carlos, José Yesid Ramírez y Darwin Vanegas, quienes se encontraban dormidos. De acuerdo a la denuncia, los militares llegaron al lugar dando golpes y dañando todo a su paso. Realizaron disparos hacia la casa, lanzando insultos y gritándoles que salieran para llenarlos de plomo.
- Tras este hecho, hacia las 7:00 de la mañana, José Yesid Ramírez, uno de los jóvenes atacados, se dirigía a su trabajo, cuando al pasar al frente a la casa de Enrique Gutiérrez, donde se encontraba la tropa militar que los había asediado horas antes, fue retenido y lo amenazaron diciendo: *“un día de estos lo cogemos y le llenamos el cuerpo de plomo”*.
- El 29 de marzo, en la vereda Piñal, aproximadamente a las 2:00 de las tarde, cuatro unidades del Ejército nacional, dispusieron de los baños y la cocina de la Institución Educativa San Pedro.

- El mismo día, en la vereda Palmira, aproximadamente a las 6:00 de la tarde, unidades de la Brigada Móvil 21, detuvieron a Darío Ortigoza Mayorga (16 años de edad), le decomisaron su documento de identidad, le amarraron los brazos con un lazo, lo amenazaron de muerte y lo acusaron de ser guerrillero. Una hora después fue dejado en libertad, sin entregarle sus documentos.

El día siguiente, en horas de la mañana, en un potrero, en una bolsa negra fue hallado el documento de identificación del joven acompañado de una nota con firma ilegible, que dice: *“Hola hifueputa se (sic) salbo de la muerte porque sé que (sic) usted es guerrillero, (sic) hifueputa hay le dejamos los papeles oyó hifueputa que en la otra no se salva. ATT Ejército nacional”*<sup>21</sup>.

**Agresiones por parte de militares contra pobladores de Puerto Rico.** En el mes de abril de 2010, en Puerto Rico (Meta), se conoció una serie de violaciones a los derechos humanos, cometidas por militares pertenecientes a la Armada y el Ejército nacional. A continuación algunos casos:

- El 11 de abril de 2010, soldados identificados como Díaz y Orozco, que vestían pantalón camuflado y buzo blanco con el logo de un corazón de color rojo y letras que dicen *“programa de reinserción”*, situados en el malecón, retuvieron aproximadamente por una hora a campesinos que llegaba en canoas desde la veredas los Olivos y Puerto Toledo. Durante la retención, los interrogaron, los fotografiaron y registraron sus documentos en un cuaderno. Al campesino Pedro Urrego, le entregaron propaganda del

<sup>21</sup> Asociación de trabajadores Campesinos del Tolima, *Denuncia Pública*, Bogotá, abril de 2010.

programa que invita a desmovilizarse y le tomaron fotos mientras lo obligaban a recibir los folletos.

De la misma forma, Jorge Eliécer Marín campesino y presidente de Asojuntas, quien advirtió a los militares de su arbitrariedad, fue fotografiado.

- El 14 de abril de 2010, durante un reten militar a la entrada de Puerto Rico (Meta), comandado por el Cabo Henry Segura Viera, tres funcionarios de la Corporación Ecofondo, fueron retenidos. Durante su retención, individualmente fueron interrogados.

Al día siguiente, hacia las 10:00 de la mañana, los defensores fueron nuevamente retenidos por el mismo grupo militar. En esta ocasión los fotografiaron y les registraron sus datos personales en un cuaderno.

- Pasada dos horas, Luis Alberto López, uno de los afectados llamó al Comité Cívico del Meta, pidiendo ayuda para que los militares los dejaran continuar su destino. Desde el Comité hablaron con el comandante Henry Segura Viera, explicando el atropello que estaban cometiendo y el militar respondió que *sólo cumplían ordenes de los superiores*.
- El 16 de abril de 2010, hacia las 3:15 de la tarde, militares pertenecientes al Batallón San José de la Brigada Móvil N.º 4, incursionaron al patio de la vivienda de Rafael Grajales ubicada en la vereda la Unión, y sin autorización armaron tiendas de campaña, se apoderaron del lavadero y los sitios de recreación y descanso de esta familia. Este grupo familiar afectado por la actitud de los militares, decidió desplazarse

a otro lugar abandonando sus pertenencias<sup>22</sup>.

**Soldado hiere a campesino en Arauquita.** El 2 de mayo de 2010, a las 9:20 de la noche aproximadamente, en Arauquita (Arauca), un soldado del Batallón Especial Energético y Vial N.º 1, General Juan José Neira Velazco, acantonado en el perímetro urbano, hirió con un tiro de fusil por la espalda al campesino Pedro José Parada Niño (19 años de edad) cuando este se dirigía a su casa de habitación ubicada en una finca en los alrededores del batallón<sup>23</sup>.

**Agresiones contra indígenas de Pradera.** Durante el día 12 de mayo de 2010, entre las 11:00 de la mañana y 12:00 meridianos en la parte alta de la vereda El Nogal, en el municipio de Pradera (Valle del Cauca) se escucharon varios disparos de arma de fuego.

El 13 de mayo de 2010, en horas de la mañana, se escuchó una fuerte explosión en la misma zona alta de la comunidad del Nogal y horas más tarde, un campesino informó a algunos integrantes de la comunidad indígena del Resguardo Kwet Wala, que había una persona que se encontraba herida tras pisar una mina antipersonal. Los integrantes de la comunidad, acudieron en su ayuda y procedieron a llevarlo en el vehículo del Resguardo al hospital del municipio de Pradera.

A la altura del sitio El Pedregal, los integrantes de la comunidad indígena fueron interrogados en un reten del Ejército nacional sobre su destino. Tras responder al interrogatorio, los indígenas siguieron su camino y cuando llegaron al hospital de Pradera en donde atendieron al herido, los integrantes del resguardo fueron retenidos por un hombre moreno de civil que traía una pistola y un canguro en la

<sup>22</sup> Comité Cívico por los derechos humanos del Meta, *Denuncia Pública*, Villavicencio, abril de 2010.

<sup>23</sup> Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, Seccional Arauca, *Denuncia Pública*, Bogotá, 6 de mayo de 2010.

cintura. El sujeto les hizo apagar el carro y tomó la placa del vehículo y nombres de las personas que allí se encontraban.

Posteriormente, llegó una camioneta gris del cual se bajaron hombres de civil y luego de hablar con el hombre que los había retenido primero, se pusieron unos chalecos del Gaula<sup>24</sup> y con fusiles en mano se dirigieron hacia ellos, los despojaron de sus teléfonos celulares, los interrogaron, los intimidaron, los filmaron, y fotografiaron.

La comunidad indígena inmediatamente instauraron la denuncia en la Personería Municipal de Pradera, motivo que desencadenó la furia de un Coronel del Ejército de apellido Ortiz Paniagua, quien intimidó a las personas, amenazándolos de ser colaboradores de la guerrilla y diciéndoles que *“los iba a dejar bajo tierra porque lo que empezaba mal, mal terminaba y luego des dijo que le mostraran las manos y luego les dijo que esas manos eran de sembrar minas anti personas y que le llevara un mensaje a la güerilla y que les iba a meter ejercito como hp”*<sup>25</sup>.

**Fuerza desmedida contra trabajadores en Tauramena.** El 2 de junio de 2010, en horas del medio día, en Tauramena (Casanare), a solicitud de las directivas de British Petroleum, un comando de tropas del Ejército nacional de Colombia, equipados con armas de combate, irrumpió, saltando la malla de protección industrial, las instalaciones petroleras en el CPF Tauramena, lugar donde se encontraban los trabajadores afiliados a la Unión Sindical Obrera, adelantando una protesta pacífica<sup>26</sup>.

<sup>24</sup> Unidades elites del Ejército y la Policía.

<sup>25</sup> Resguardo Indígena Kwet Wala, Cabildo Mayor Municipio de Pradera, *Denuncia Pública*, Pradera, 14 de mayo de 2010.

<sup>26</sup> Comisión de Derechos Humanos de la Uso, *Arremetida del Ejército nacional contra trabajadores en Tauramena*, Bogotá. 2 de junio de 2010.

**Agresiones contra comunidades campesinos por parte de militares.** El 15 de junio de 2010, habitantes de la vereda La Unión Peneya en Puerto Gaitán (Caquetá), denunciaron varias agresiones por parte de integrantes del Ejército nacional. A continuación, reseñamos algunas de ellas:

- El 28 de mayo de 2010, aproximadamente a la 1:00 de la mañana, militares adscritos a la vigésima segunda Brigada llegaron a la casa del Campesino Edgar de Jesús Montes, lo sacaron de su vivienda en ropa interior y lo intimidaron haciéndole preguntas como: *“donde tienen el radio”*. Posteriormente procedieron a allanarle su casa sin ningún tipo de orden judicial.
- El mismo 28 de mayo de 2010, miembros del Ejército nacional, detuvieron a cuatro campesino entre quienes se encontraba Alexander Muñoz y Maira Yurany Campo. Alexander a quienes golpearon, ultrajaron, amenazaron con abusar sexualmente y señalaron de ser guerrilleros.
- El 9 de junio de 2010, tropas del Ejército nacional se encontraban en el Caserío de Puerto Gaitán, buscando a los jóvenes anteriormente citados para que firmaran unos documentos en donde se certificaba buen trato. El campesino Pedro Nel González, manifestó que no estaba de acuerdo que después de los hechos que sucedieron con los jóvenes fueran a firmar ese documento. Como respuesta, los militares lo filmaron, le exigieron su nombre y número de cédula y procedieron a registrarlo.

Al final lograron su cometido y obligaron a los jóvenes a firmar el documento de buen trato<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria, *Denuncia Pública*, Bogotá, 15 de junio de 2010.

### 3. Detenciones arbitrarias

**Se confirma detención arbitraria de campesinos en el Catatumbo.** El 7 de mayo de 2010, a las 8:30 de la noche, en Cúcuta (Norte de Santander), la Fiscalía levantó la medida de aseguramiento a los campesinos, líderes sociales y ganaderos que habían sido detenidos por los supuestos delitos de rebelión, terrorismo, concierto para delinquir agravado, tentativa de homicidio y financiamiento a grupos terroristas.

Esta liberación se da como una demostración del proceso de persecución política que se dirigieron contra los campesinos de la región del Catatumbo y la Asociación Campesina del Catatumbo (Ascamcat), donde fueron libradas 68 ordenes de captura entre las que se encontraban el Presidente de Ascamcat y el Coordinador del Refugio Humanitario en 2009 y 17 personas más desde el 6 de febrero de 2010. Desde esta fecha se manifestó ante la opinión pública y los medios de comunicación por diferentes sectores sociales y organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos, que en este proceso judicial se estaba violando el debido proceso, los derechos fundamentales y se cometieron arbitrariedades, abusos y extralimitaciones de parte la Fuerza Pública y la Administración de Justicia, que afectaban la libertad, buen nombre, honra, vida digna, y otros derechos de humildes y reconocidos campesinos y líderes sociales<sup>28</sup>.

**Policías retienen arbitrariamente a indígenas en el Putumayo.** El 13 de junio de 2010, hacia las 3:30 de la tarde en Puerto Asís (Putumayo), Francisco Javier Rodríguez y Leonardo Pillimué, indígenas del Cabildo Nasa Fxiw - La Libertad, se movilizaban en una motocicleta por el casco urbano, a la altura del barrio 20 de Julio en la vía que conduce al Sena, cuando fueron abordados por

una patrulla de la Policía nacional. Los efectivos regulares les solicitaron los documentos de identidad, y reportaron los datos a una central. Segundos después, en la requisa, a uno de ellos le quitaron la “Jigra” (mochila en donde cargan elementos relacionados con su medicina tradicional) a pesar de haber exigido respeto por tratarse de un objeto sagrado, los policiales hicieron caso omiso a la solicitud.

Minutos después llegaron agentes de la SIJIN, quienes volvieron a interrogar a los indígenas sobre su procedencia, revisaron sus documentos. Luego uno de ellos ordenó que se los llevaran a la estación sin que se les diera razón de su detención.

En la estación de Policía de Puerto Asís, nuevamente fueron sometidos a requisa, les quitaron sus pertenencias, revisaron sus celulares y una memoria USB. Los celulares fueron conectados a un computador en donde observaron la información que éste contenía. Lo mismo hicieron con la USB. En esta memoria aparecían unas fotografías de una movilización indígena en el 2009, en algunas de ellas se observan operaciones policiales contra los indígenas, por lo que los efectivos regulares acusaron a los indígenas de estar realizando acciones ilegales de seguimiento contra la Policía. Acto seguido, los indígenas fueron fotografiados, les tomaron sus huellas dactilares.

Minutos después los Policías les permitieron salir de la estación. Antes de partir uno de los agentes les advirtió: “*tengan cuidado en el camino*”. Ante la advertencia los indígenas decidieron no continuar su ruta hacia el cabildo<sup>29</sup>.

<sup>28</sup> Asociación Campesina del Catatumbo, *Con alegría se recibe libertad de campesinos del Catatumbo*, Cúcuta, 11 de mayo de 2010.

<sup>29</sup> Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Carta de denuncia pública, Bogotá, Bogotá, 14 de junio de 2010.